

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	2
2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.	2
3ª.- SITUACIÓN ACTUAL.	3
4ª.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.	4
5ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÁ EL LICITADOR.....	5
6ª. - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.	5
7ª. - CONTRATISTA Y DELEGADO DE OBRA.	6
8ª. - ÓRDENES AL CONTRATISTA.	7
9ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.	7
10ª.- PLAZO DE GARANTÍA.	7
11ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	7
12ª.- PRESUPUESTO.	8
CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN	9
13ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	9
14ª.-DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	9
15ª.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO UNA VEZ FORMALIZADOS LOS CONTRATOS.	10
15ª.1ª.- Proyectos, documentación técnica y ejecución de las obras.	10
15ª.2ª.- Dirección de las obras y recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Huelva.....	10
15ª.3ª.- Señalización de las obras y carteles.....	11
ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	11
ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO.....	12
ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	13
ANEXO 3: MEJORAS AL PROYECTO	14

CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Con motivo de los últimos cambios habidos en la organización de los diferentes departamentos o áreas municipales, al actual Área de Infraestructuras y Servicios Públicos le han agregado las competencias de Sanidad Ambiental con la correspondiente incorporación del personal adscrito al mismo, existiendo carencia de despachos en esta delegación para alojar a todos los técnicos que componen actualmente este departamento.

Con la ampliación de la delegación proyectada se consigue ubicar dos nuevos despachos con dos puestos de trabajo cada uno, la ampliación del principal y la creación de un puesto de trabajo abierto para personal administrativo del departamento.

El Ayuntamiento de Huelva realizará la Contratación por el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS definidas en el **“PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA”**, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, redactados al efecto en fecha marzo de 2.024 y suscrito por el arquitecto D. César Morales Cuesta.

2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación por el procedimiento abierto simplificado de la ejecución de las obras definidas en el PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, redactados al efecto en fecha marzo de 2.024 y suscrito por el arquitecto D. César Morales Cuesta, con un Presupuesto Base de Licitación de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS -110.870,19 €- MAS IVA DE VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS -23.282,74 €-.**

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

- *El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.*
- *Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) , en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición*

derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/ 1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

3ª.- SITUACIÓN ACTUAL.

El solar se encuentra situado en la zona periférica de la ciudad, en la bda. de la Orden, con frente a una vía de circulación interior de la zona.

Se trata de una zona eminentemente residencial de crecimiento de la ciudad en los años sesenta y setenta del pasado siglo, para alojar el rápido crecimiento demográfico que generó la instalación del polo industrial fundamentalmente.

El solar objeto del presente proyecto, tiene trazado en planta aproximadamente cuadrado pero con cierta irregularidad en la ortogonalidad de sus ángulos. Tiene una superficie en planta según datos catastrales de 2.275 m², y de 2.280 m² según levantamiento empleado en proyecto, quedando limitado perimetralmente por un cerramiento de fábrica y vallado metálico superior.

El frente principal a calle Artesanos tiene longitud aproximada de 46 metros y el fondo medio es de aproximadamente 49,70 metros.

La edificación existente se compone de un cuerpo central con dos alas laterales de altura ligeramente inferior. Todo el programa se aloja en una única planta, si bien la altura del cuerpo central permite un espacio más amplio con iluminación cenital.

El conjunto se remata con una serie de pérgolas y elementos estructurales externos, que delimitan un espacio intermedio frontal separado de la zona ajardinada hacia la calle Artesanos.

El acceso está situado en la fachada opuesta a la calle Artesanos y muestra un pórtico de entrada centrado de doble altura. La urbanización exterior de esta zona de acceso está ocupada completamente por una zona de estacionamiento para vehículos municipales.

Este edificio fue ejecutado según proyecto del arquitecto José Ramón Moreno en el año 1.978, y fue inicialmente encargado por el Ministerio de Educación y Ciencia para alojar un centro escolar.

Constructivamente se trata de un edificio de extrema sencillez con cimentación de zapatas aisladas y centradas de hormigón armado y estructura de igual material, y cerramiento de fábrica de ladrillos. Los revestimientos son de mortero de cemento habiéndose dispuesto en las últimas adecuaciones un pavimento de material laminado.

Las cubiertas son planas y no transitables, accesibles únicamente para mantenimiento.

El edificio cuenta actualmente con todas las dotaciones de suministros e instalaciones necesarias.

SUPERFICIE ACTUAL. ÚTILES Y CONSTRUIDA.

SUPERFICIE ÚTIL DEL EDIFICIO: 413,20 M2

SUPERFICIE CONSTRUIDA DEL EDIFICIO: 479,32 M2

4ª.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, redactado al efecto.

La ampliación proyectada se localiza en el extremo este del edificio existente, prolongándose en su mismo nivel.

El acceso a la zona ampliada se produce a través de las dependencias interiores, generando un pasillo central en torno al que se ubican los nuevos despachos.

La iluminación y ventilación natural se realiza mediante huecos abiertos en fachada este, a excepción de uno de mayor altura en el frente norte, que compone la asimetría de esta fachada.

La cubierta de la ampliación sigue siendo plana y se desarrolla en continuidad con la existente.

El programa de necesidades se compone de dos nuevos despachos dobles y ampliación del principal actual, así como de la disposición en el acceso al ala de un puesto de administrativo abierto con posibilidad de atención al público.

La disposición de este programa obliga a reubicar la sala de reuniones y el despacho individual ya existente.

Si bien el proyecto consiste en la ampliación referida, para la consecución del programa de necesidades se requieren ajustes de distribución en todo el frente este del edificio, y en consecuencia se interviene a nivel de revestimientos, carpinterías y acabados en toda esta superficie que excede la de la ampliación.

La ampliación proyectada se compone de un cuerpo ortogonal, prolongación del anterior inferior a 10 metros de longitud, con una única planta.

El proyecto supone una ruptura de la simetría actual del edificio, marcando un trazado en "L" sobre la parcela que se abre hacia la zona de acceso.

El proyecto no amplía la altura del edificio, que se mantiene en una planta con altura libre interior aproximada de 3,00 metros.

Se mantiene el acceso actual del edificio, y se introduce una nueva salida de emergencia para cumplir los requerimientos de evacuación. Esta salida puede adaptarse en todo caso como acceso habitual para personal o público si así fuera necesario.

La evacuación prevista se realiza mediante dos recorridos alternativos; el principal mantiene la comunicación actual del edificio y la salida actualmente existente, y a esta se le añade una nueva salida de evacuación, en sentido opuesto, y que comunica directamente con espacio exterior seguro.

SUPERFICIE AMPLIACIÓN Y ZONA AFECCION. ÚTILES Y CONSTRUIDA.

SUPERFICIE ÚTIL DE LA AMPLIACIÓN Y LA ZONA DE AFECCIÓN: 145,46 M2

SUPERFICIE CONSTRUIDA AMPLIACIÓN: 83,56 M2

SUPERFICIE CONSTRUIDA ZONA AFECCIÓN: 81,12 M2

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA AMPLIACIÓN Y ZONA AFECCIÓN: 164,68 M2

5ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÁ EL LICITADOR.

El licitador en su oferta, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Presupuesto final de las obras, incluyendo impuestos y demás gastos imputables a las obras.**
El precio de la oferta incluirá el suministro y montaje de los elementos necesarios, así como la obra civil necesaria para su instalación.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado será por cuenta del adjudicatario, por lo que se considerarán incluidos en el precio del contrato.
- **Plazo de ejecución de las obras.**
- **Mejoras al proyecto, respecto a las partidas incluidas en el ANEXO 3, que no podrán superar el 3% del presupuesto base de licitación, conforme al modelo de oferta de mejoras que se adjunta.**
- **Plazo de garantía de las obras.**

6ª. - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.

La dirección de las obras del PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE HUELVA, se realizará por parte del Técnico competente que se designa por el órgano de Contratación.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El control de calidad de la obra está incluido en el contrato, la dirección facultativa designará, de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula, y que pagará el contratista siempre que el importe no supere el 1% del presupuesto adjudicado.

Las empresas propuestas por la persona contratista de la obra para la realización de los ensayos y análisis no podrán ser empresas vinculadas al mismo, en el sentido en que son definidas en el artículo 145 del TRLCSP, y deberán estar acreditadas conforme al Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se consideraran incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o la persona Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa adjudicataria hubiese ofertado en la licitación, los cuales abarcaran los siguientes conceptos:

b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o la persona coordinadora del Contrato estimen pertinentes.

b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albañilería y acabados.

b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.

b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.

b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en informes bimensuales suscritos por la dirección facultativa donde se indicaran las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada y los cuales deberán ser aportados a los servicios técnicos municipales. Al citado informe mensual se adjuntara copia de toda la documentación generada.

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por la persona contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por esta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta de la persona contratista.

La supervisión y aprobación de las obras se realizará por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Huelva.

7ª. - CONTRATISTA Y DELEGADO DE OBRA.

El contratista es la parte contratante obligada a ejecutar la obra, quién designará expresamente un delegado de obra que debe ser un técnico con titulación adecuada, que será aceptado por la dirección de obra, y tendrá capacidad suficiente para:

- *Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.*

- *Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección de obra.*
- *Colaborar con la dirección de obra, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.*

El director de obra podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

8ª. - ÓRDENES AL CONTRATISTA.

El contratista deberá necesariamente conservar en la "oficina de obra" copia autorizada del proyecto base del contrato y el "libro de órdenes".

El "libro de órdenes" será diligenciado por el director de obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción definitiva, en que pasará a poder de la Administración. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la dirección facultativa de las obras, que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

9ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez firmado el contrato, y comenzando a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, se establece un plazo de SEIS MESES (6) para la culminación de las obras, con cláusula de penalización en caso de incumplimiento, a incluir en Pliego de Condiciones Administrativas.

10ª.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras será mínimo de DOCE MESES, comenzando desde la fecha del Acta de Recepción de las mismas.

11ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones del adjudicatario serán las siguientes:

- *Redactar el Plan de Seguridad y Salud de las obras antes del comienzo de las obras.*
- *Redactar Planning de Ejecución de las obras ajustado al plazo acordado.*
- *Ejecución de las obras conforme al proyecto y plazo acordado.*
- *En el caso que resultare de aplicación: Redacción y ejecución por técnico competente (arqueólogo) de las obligaciones que se deriven de la investigación y protección en materia de arqueología, así como asunción del coste real de las mismas.*

12ª.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto Base de Licitación de las obras del PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA a ejecutar, asciende a CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS -110.870,19 €- MAS IVA DE VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS -23.282,74 €-. La mencionada cantidad, se ha calculado conforme a los precios de mercado, y servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquéllas que excedan de dicho tipo. Quedan incluidos en dicha cantidad los siguientes conceptos, tal y como se indica en el ANEXO I. Desglose del Presupuesto Base de Licitación.

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

13ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁ EXIGIBLE** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

- A. *GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.*
- B. *MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.*

Para ello, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

- *Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la existencia del **recurso preventivo**, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. Igualmente su presencia en la obra ha de ser continuada, pudiéndose sancionar en caso de incumplimiento como falta grave.*

El responsable municipal del contrato elaborará un informe a la finalización de las obras sobre el cumplimiento de dicha justificación; que habrá sido comprobada previamente por la Dirección Facultativa a lo largo del periodo de ejecución de las mismas.

14ª.-DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, el cual se aporta con el presente Pliego y forma parte del mismo.

Contenido mínimo a aportar.

El contenido mínimo que deberá ser aportado:

- **Plan de Seguridad y Salud**
- **Plannig de Ejecución de las obras ajustado al plazo ofertado**

- **Anejos**

Se incluirán las instrucciones de uso, conservación y mantenimiento, y la documentación específica de instalaciones requerida para su legalización.

15ª.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO UNA VEZ FORMALIZADOS LOS CONTRATOS.

15ª.1ª.- Proyectos, documentación técnica y ejecución de las obras.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares y al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN que servirá de base al contrato, así a las de los informes municipales y sectoriales que constan en el expediente de aceptación del mencionado proyecto, y compañías suministradoras.

Los directores de la obra darán las instrucciones necesarias para la correcta interpretación del proyecto al contratista. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras, habrá que tener especial atención con las medidas de seguridad y salud, puesto que se mantendrán en funcionamiento los viarios y las edificaciones en la medida de lo posible.

El control de calidad y análisis de los materiales de las obras serán cargados al Contratista. Para su realización, al inicio de las obras se realizará un Plan de control de calidad de la obra, que elegirá la dirección facultativa de entre las tres propuestas presentadas por el contratista de la obra, al laboratorio o empresa de control de calidad, que será la encargada de realizar los ensayos, controles, pruebas y análisis previstos en esta cláusula, y que siempre pagará el contratista hasta un importe que no supere el 1% del presupuesto adjudicado.

El contratista facilitará los materiales necesarios para su control y cooperará con el Ayuntamiento de Huelva para el aviso, gestión y cumplimiento del Plan de Control de Calidad. No se incluirán en el 1% referido anteriormente, los gastos que se ocasionen como consecuencia de los informes o resultados negativos debido a la mala ejecución de las obras, que serán sufragados por el contratista en su totalidad.

15ª.2ª.- Dirección de las obras y recepción de las mismas por el Ayuntamiento de Huelva.

La dirección de las obras del PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, se realizará por parte del Técnico competente que se designa por el órgano de Contratación.

El Acta de Replanteo –previa obtención de las autorizaciones oportunas- y la de Recepción de las Obras estará firmada por el Ayuntamiento de Huelva en coordinación con sus servicios técnicos. Cualquier incidencia o interpretación deberá estar consensuada previamente, al tratarse de obras municipales en propiedades municipales, para lo cual se designarán los técnicos municipales e inspectores de contacto.

A la finalización de la ejecución de las obras, se aportará por la dirección técnica documentación digitalizada en idénticos términos a los antes expuestos, con los posibles cambios sucedidos durante el desarrollo de los trabajos.

15ª.3ª.- Señalización de las obras y carteles.

La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

1. Adquisición, colocación y conservación durante el periodo de ejecución, de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración. Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra.

2. Los costes de las actuaciones de señalización contemplados en esta cláusula, en el caso de que no se encuentren desglosados en el presupuesto del proyecto licitado, se consideran incluidos en los gastos generales del proyecto de obra licitado y por consiguiente en la oferta económica presentada. Así mismo se consideran incluidos los costes de las obras que sean necesarias para la correcta colocación de dicha señalización.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO.
- ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.
- ANEXO 3: MEJORAS AL PROYECTO.

EL JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

ANEXO 1: INFORME TÉCNICO DE DESGLOSE ESTIMATIVO DE PRESUPUESTO

A continuación, se desglosa de forma aproximada y sin perjuicio de lo que quede estipulado en las Mediciones del Proyecto de Ejecución, el presupuesto de ejecución material, el presupuesto de contrata y el presupuesto de licitación conforme a la previsión presupuestaria de la obra de referencia:

- **Importe de Ejecución de las Obras, que son el objeto del presente Pliego,**

PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	93.168,23 €
Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	110.870,19 €
IVA (21%)	23.282,74 €
Importe de licitación con IVA	134.152,93 €

ANEXO 2: CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV – Ejecución de la obra	
45262800-9	Trabajos de ampliación de edificios

Al objeto de justificar la **solvencia de las empresas** en los contratos de obras, se establece la siguiente clasificación para la ejecución de las obras.

Clasificación del contratista
GRUPO C (EDIFICACIÓN)
SUBGRUPO 4 (ALBAÑILERÍA, REVOCOS Y REVESTIDOS)
CATEGORÍA 1

ANEXO 3: MEJORAS AL PROYECTO

Los licitadores podrán ofertar las **mejoras cuantificables**, a ejecutar dentro del ámbito de actuación de las obras y su entorno en las zonas a determinar por la Dirección Facultativa, las cuales quedan valoradas por parte de estos Servicios Técnicos. Las mejoras ofertadas **NO PODRÁN SUPERAR EL 3% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** de las obras de AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y ONCE CÉNTIMOS -3.326,11 €- MÁS IVA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS - 698,48 €-**.

Además de la limitación anterior, cada partida de mejora no podrá tener mayor cantidad ofertada que la que se expresa en la descripción de cada unidad.

M² PINTURA PLÁSTICA EXTERIOR LISA	4,80 €/M²
M ² DE PINTURA PLÁSTICA EXTERIOR LISA SOBRE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES INCLUYENDO MANO DE FONDO Y DOS MANOS DE ACABADO. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.	

Dichas mejoras se ejecutarán con las especificaciones indicadas y bajo la supervisión de la Dirección Facultativa. La realización de las mismas, sin las características, dimensiones u otros datos indicados no autorizados por la Dirección Facultativa, y sin la adecuada calidad de ejecución, será descontada económicamente de las certificaciones de obra.

MODELO DE OFERTA DE MEJORAS AL PROYECTO

La entidad mercantil, con NIF/CIF y domicilio social....., en el expediente de contratación de la ejecución de las obras para **AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, por el procedimiento abierto simplificado, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, oferta las siguientes mejoras de obra en las partidas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

PARTIDA	OFERTA	€/UD (M ²)	PEM
M2 PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE LADRILLO, YESO O CEMENTO. (LÍMITE MAX. DE MEJORA 582,30 M2)	- M ²	4,80	-

PEM TOTAL	- €
G.G y B.I (19%)	- €
OFERTA DE MEJORAS	- €
IVA 21%	- €

La entidad mercantil, oferta mejoras al proyecto de las obras de **AMPLIACIÓN DE SEDE DE LA DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA** en las partidas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por un total de, más IVA de

En, a de de 2024

Fdo: _____